

to Canario de la Vivienda, artº. 29 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las normas provisionales de organización y funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda (B.O.C. nº 19, de 29.1.04) y en concordancia con lo previsto en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2006.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

1524 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2006, del Director, sobre notificación a Dña. Dolores Ruiz González, del trámite de audiencia relativo al expediente administrativo de desahucio DD-367/05.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del paradero de Dña. Dolores Ruiz González y siendo preciso notificarle el trámite de audiencia del expediente que se sigue en este Instituto Canario de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVO:

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a Dña. Dolores Ruiz González, titular de la vivienda sita en el grupo de promoción pública 157 Viviendas Mirador del Valle, calle Prolongación Santa Rita de Casia, bloque 14, portal 2, piso 2º, letra A, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, el trámite de audiencia relativo al expediente administrativo de desahucio DD-367/05, mediante el cual, se le concede el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para ver el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artº. 69.3, párrafo 2º, de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias. El expediente se encuentra a su disposición en estas dependencias sitas en la calle Agustín Millares Carlo, 18 y durante el plazo establecido anteriormente, en las horas señaladas para la atención al público, de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes, lo que se comunica para su conocimientos y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2006.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Presidencia y Justicia

1525 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 26 de abril de 2006, por el que se hace pública la notificación a D. Santiago Vizquete Tejera, en ignorado paradero, de la Resolución por la que se determina su prohibición de entrada a la Sala de Bingo, sita en la calle Hernán Pérez, 4 (Vecindario), término municipal de Santa Lucía.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de fecha 22 de febrero de 2006, en el domicilio que figura en el expediente administrativo 6/05, tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, a nombre de D. Santiago Vizquete Tejera, sin que ésta haya podido practicarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su publicación.

Resolución de la Directora General de Administración Territorial y Gobernación por la que se determina la prohibición de la entrada en la sala de bingo sita en la calle Hernán Pérez, 4 (Vecindario), del término municipal de Santa Lucía, a D. Santiago Vizquete Tejera, con N.I.F. nº 42.846.819-Z.

Examinado el expediente nº 6/05, tramitado por el Negociado de Casinos y Bingos, seguido en esta Consejería a instancia de D. Jesús Darío Belmonte González, actuando en representación de la empresa de servicios Bingo Luján, S.A., responsable de la gestión del juego de la sala de bingo sita en la calle Hernán Pérez, 4 (Vecindario), del término municipal de Santa Lucía, por el que solicita la prohibición de la entrada en dicho local de juego de D. Santiago Vizquete Tejera, con N.I.F. nº 42.846.819-Z.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Jefe de Servicio de Gestión del Juego.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 10 de octubre de 2005, tuvo entrada en esta Consejería solicitud formulada por D. Jesús Darío Belmonte González, actuando en representación de la empresa de servicios Bingo Lujan, S.A., responsable de la gestión del juego de la sala de bingo sita en la calle Hernán Pérez, 4 (Vecindario), del término municipal de Santa Lucía, por el que solicita la prohibición de la entrada en dicho local de juego de D. Santiago Vizquete Tejera, con N.I.F. nº 42.846.819-Z.

Segundo.- Con fecha 28 de octubre de 2005, se le notifica al denunciante, requerimiento de fecha 14 de octubre de 2005, por el cual se les comunica que es este Centro Directivo el que tiene la facultad de resolver la inscripción, así como solicitando los datos correspondientes al domicilio del denunciado, en aras de llevar a cabo el trámite de audiencia, a lo que da cumplimiento con fecha 2 de noviembre de 2005.

Tercero.- Mediante escrito de fecha 27 de enero de 2006, se remite al Servicio de Publicaciones e Información de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, anuncio de la misma fecha, por el que se hace pública la solicitud de prohibición de entrada en la Sala de Bingo sita en la calle Hernán Pérez, 4 (Vecindario), del término municipal de Santa Lucía, por el que solicita la prohibición de la entrada en dicho local de juego de D. Santiago Vizúete Tejera, con N.I.F. 42.846.819-Z, como consecuencia de hallarse dicho señor en paradero desconocido, tras haberse intentado sendas notificaciones por medio del servicio ordinario de correo.

Cuarto.- En el Boletín Oficial de Canarias nº 27, de fecha 8 de febrero de 2006, se publica el citado anuncio de fecha 24 de enero de 2006, de esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, sin que hasta la fecha D. Santiago Vizúete Tejera, haya formulado alegación alguna en relación con la solicitud formulada por Bingo Luján, S.A. de prohibirle la entrada en la Sala de Bingo mencionada.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se regulan por la Ley 6/1999, de 26 de marzo (B.O.C. nº 42, de 7 de abril) de los Juegos y Apuestas en la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 42/1998, de 2 de abril (B.O.C. nº 49, de 22 de abril), por el que se aprueba el Reglamento de homologación del material de juego y de organización y funcionamiento del Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- En virtud del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y se crea la Consejería de Presidencia y Justicia y, en virtud del Decreto 178/2003, de 23 de julio, se determina su estructura central y periférica, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del mismo se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia mediante el Decreto 40/2004, de 30 de marzo (B.O.C. nº 70, de 13 de abril) y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 53.a), esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la resolución de este procedimiento.

Tercera.- En la tramitación de este expediente se ha observado el procedimiento previsto en la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- En el expediente concurren cuantos requisitos se exigen en el artículo 23.3 del Decreto 42/1998, de 2 de abril (B.O.C. nº 49, de 22 de abril), por el que se aprueba el Reglamento de homologación del material de juego y de organización y funcionamiento del Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Acordar la prohibición de la entrada de D. Santiago Vizúete Tejera, con N.I.F. nº 42.846.819-Z, a la sala de bingo sita en la calle Hernán Pérez, 4 (Vecindario), del término municipal de Santa Lucía, por un tiempo indefinido.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que le sea notificada la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que tenga por conveniente interponer.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2006.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, Victoria González Ares.

Consejería de Economía y Hacienda

1526 *Viceconsejería de Hacienda y Planificación.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de abril de 2006, que acuerda la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección Primera, del expediente administrativo, correspondiente al procedimiento 235/2006, relativo a denegación, por la Viceconsejería de Hacienda y Planificación de 25 de octubre de 2005, de la actualización de los créditos destinados a financiar competencias transferidas al Cabildo Insular de Gran Canaria.*